



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00022-00.
Confirmación. 325530.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Corregir los numerales 32.2. y 55 del auto adiado el 18 de julio de 2022, el cuales quedarán de la siguiente forma:

"32.2 \$455.467 M/cte, por concepto de interés de plazo, causados vencidos y dejados de pagar el 26 de diciembre de 2012"

"55. \$578.3600 por concepto de capital causado y vencido dejado de pagar en noviembre de 2014, conforme a la obligación del pagaré 1100322446".

2. Notificar esta providencia al demandado junto con el mandamiento de pago.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 29
Hoy 18 de agosto de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd734680e2540d5d84b79feea04cc6eb4118e6cf7d0ae44270c9b40b9fc11708**

Documento generado en 12/08/2022 05:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>